

ECONOMISTA

RENÉ ALARCÓN BUCHELI

CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de
SINGH S.A.
Guayaquil.

He revisado el balance general de **SINGH S.A.**, es una compañía ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, al 31 de diciembre del 2010 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es preparar este informe de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Compañías, vigente, relativas a la función de Comisario y preparar este informe de acuerdo con la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992.

La Administración dio cumplimiento a las normas legales; estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno, me permite expresar que el mismo, al momento de mi revisión, no contienen debilidades que revelar. Es razonable.

La Compañía cumplió como agente de retención del impuesto a la renta y al Valor Agregado (I.V.A).

La tasa del impuesto a la renta, año 2010, es del 25% si se reparten dividendos o destinan a reservas facultativas y del 15% si se reinvierten en aumentos de capital en el ejercicio económico posterior.

El Servicio de Rentas Internas, puede efectuar actos de determinación tributaria a partir del año 2007; los anteriores están caducados al tenor del Art. 94 del Código Tributario.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad (N.E.C.).

La correspondencia; los comprobantes de cuentas; los libros de actas y registro de acciones, se llevan y conservan adecuadamente.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, vigente, conceptué que obtuve toda la información para el cumplimiento de mi función.

Econ. René Alarcón Bucheli

Econ. René Alarcón Bucheli
COMISARIO PRINCIPAL

C.I. 0900843921

